

Minuta 297/12.06.2017/BN

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL, PROFUNDIZANDO LA REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS (BOLETÍN N° 7963)

I. COMPARADO ENTRE EL ARTICULADO DE LA LEY VIGENTE Y LOS APROBADOS EN PRIMER Y SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

Ley vigente	Primer Trámite (Senado)	Segundo Trámite (Cámara) ¹	Protocolo (propuesta del Ejecutivo para la comisión mixta)
<p>Organización y personal</p> <p>- Existen en la ley dos divisiones reconocidas (División de administración y finanzas y división de análisis y control de gestión²), y una tercera que sin estarlo, se encuentra consagrada en la planta de los GORE (División de Planificación y Desarrollo).</p> <p>- No existe administrador regional ni unidad de control.</p>	<p>- Formaliza la existencia de una tercera división que ya existe (División de Planificación y Desarrollo, por lo que no aumenta ni el número de divisiones ni el número de cargos o funcionarios.</p> <p>- Otorga la posibilidad de que los Gore soliciten la creación de hasta tres nuevas divisiones (sin señalar cuales) para el ejercicio de las</p>	<p>- Consagra legalmente las tres divisiones que funcionan actualmente, y crea tres nuevas divisiones, una por cada ámbito en que los GORE tienen competencia según la Constitución (División de Fomento e Industria, División de Infraestructura y Transporte y División de Desarrollo Social y Humano).</p> <p>- Se crean 9 cargos</p>	<p>- Mantiene lo del segundo trámite, perfeccionando la unidad de control para efectos de asegurar transparencia e independencia (Designación y remoción del auditor, con aprobación del Consejo, a iniciativa del intendente).</p>

¹ Mientras se discuta este proyecto en tercer trámite, se aprobó la reforma constitucional de elección de gobernador regional (20.890).

² En el Pdl original y en la indicación sustitutiva se denomina División de Presupuesto e Inversión Regional.

		competencias trasferidas y para el coordinar a los servicios públicos creados. - Ssimila nombramiento de jefes de división a ADP. - Crea un administrador Regional	profesionales para conformar ñas nuevas divisiones. - Asimila nombramiento de jefes de división a ADP. - Crea un administrador Regional - Crea unidad de control	
Presupuesto	CORE aprueba proyecto a proyecto la asignación de recursos	Intendente asigna recursos a proyecto y CORE aprueba conforme a ítem o marco presupuestario	CORE aprueba proyecto a proyecto la asignación de recursos (la indicación sustititiva contemplaba la asignación de recursos del mismo modo que el primer trámite, lo que fue rechazado).	Intendente asigna recursos a proyecto y CORE aprueba conforme a ítem o marco presupuestario, salvo proyectos que superen un monto determinado, en cuyo caso, la asignación del proyecto será del CORE.
Principales competencias	Art. 16, 17, 18 y 19	Aumenta las competencias del GORE, modificando algunas de las actuales y agregando nuevas competencias, de acuerdo a lo siguiente:	Mantiene las nuevas competencias del GORE del primer trámite, con las siguientes modificaciones:	Conserva lo aprobado en el segundo trámite.

Artículo 16	a) Elaborar y aprobar políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto.	Agrega a este literal a) el <u>diseñar e implementar</u> las políticas, planes y programas.	Agrega al literal a) el <u>diseñar y aplicar</u> las políticas, planes y programas.	Mantiene segundo trámite
		Agrega el siguiente literal b): Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional.	Lo mantiene	Lo mantiene
		Agrega el siguiente literal c): Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos;	Lo mantiene con la siguiente modificación: Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y <u>municipalidades localizadas en ella.</u>	Mantiene segundo trámite
		Agrega el siguiente literal d): Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, el que deberá ajustarse al presupuesto de la Nación;	Lo mantiene con la siguiente modificación: Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, <u>ajustándose a las orientaciones que se</u>	Mantiene segundo trámite

			emitan para la formulación del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público, de conformidad con el artículo 15 del decreto ley N°1.263."	
		Agrega el siguiente literal e): Administra fondos y programas de aplicación regional.	Lo mantiene	Lo mantiene
art. 17		Agrega en el literal a), el PROT (Plan Regional de Ordenamiento Territorial) como un instrumento orientador a aprobar por los GORE.	Modifica este literal a), mejorando el concepto técnico del PROT, como un instrumento vinculante (que incluye propuesta de zonificación de borde costero).	Mantiene segundo trámite
		Agrega un literal h): GORE financia estudios para localización de la disposición final de residuos.	Mantiene la competencia, y agrega la atribución para decidir la localización de la disposición final de residuos sólidos domiciliarios, en	Mantiene segundo trámite

			<p>coordinación con las SEREMIS, cuando las municipalidades no acuerdan la localización.</p>	
Art. 18		<p>Reemplaza el literal a) del artículo 18, por el siguiente: Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas.</p>	<p>Mantiene la competencia y agrega fijar la política regional de innovación y desarrollo y crea el comité regional de innovación.</p>	<p>Mantiene segundo trámite</p>
	<p>Reemplaza el literal b), por el siguiente: Integrar y aplicar en su gestión las políticas nacionales, considerando las prioridades estratégicas regionales.</p>	<p>Se mantiene</p>	<p>Se mantiene</p>	
	<p>Reemplaza el literal c), por el siguiente: Establecer las prioridades estratégicas regionales.</p>	<p>Se mantiene</p>	<p>Se mantiene</p>	
	<p>Reemplaza el literal e), por</p>	<p>Se mantiene</p>	<p>Se mantiene</p>	

		<p>el siguiente:</p> <p>Promover y diseñar programas, proyectos y acciones, en materias de fomento productivo, como asimismo, financieros.</p>		
		<p>Reemplaza el literal f), por el siguiente:</p> <p>Promover la implementación de oficinas comunales de fomento productivo.</p>	Se mantiene	Se mantiene
		<p>Reemplaza el literal g), por el siguiente:</p> <p>Promover la investigación científica y tecnológica, y promover el desarrollo de la educación superior y técnica.</p>	Se mantiene	Se mantiene
Art. 19		<p>Reemplaza el literal c), por el siguiente:</p> <p>Proponer programas y proyectos de impacto en grupos vulnerables, o en</p>	Se mantiene	Se mantiene

	riesgo social, así como su financiamiento.		
	Agrega el siguiente literal g): Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural.	Se mantiene	Se mantiene
	Agrega el siguiente literal h): Financiar y difundir actividades y programas que fomenten la práctica del deporte.	Se mantiene	Se mantiene
	Agrega el siguiente literal i): Mantener información actualizada sobre la situación socio económica regional, identificando áreas y sectores de extrema pobreza y proponiendo programas para superarlas.	Se mantiene	Se mantiene

				<p>Se mantiene (perfeccionar redacción).</p>
<p>Art. 20 atribuciones</p>	<p>literal c): Convenir con los ministerios, programas anuales y plurianuales de inversiones</p>	<p>Se modifica de la siguiente forma: Se contempla la facultad de Convenir con los ministerios, <u>municipalidades y otros gobiernos regionales, programas anuales y plurianuales de inversiones, los que serán obligatorios.</u></p>	<p>Se modifica con lo subrayado Convenir con los ministerios, <u>servicios públicos, municipalidades y otros gobiernos regionales y programas anuales y plurianuales de inversiones, los que serán obligatorios.</u></p>	<p>Mantiene segundo trámite</p>
	<p>Literal d): Disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto.</p>	<p>Se modifica con lo subrayado: Disponer, supervisar y fiscalizar las obras o <u>iniciativas</u> que se ejecuten con cargo a su</p>	<p>Se mantiene</p>	<p>Se mantiene</p>

		presupuesto.		
		<p>Agrega como frase final ejercer las demás atribuciones necesarias para el ejercicio de las funciones que la ley le encomiende (esto permite ampliar a otras atribuciones que no estén señaladas expresamente, si son necesarias para el cumplimiento de las funciones).</p>	Se mantiene	Se mantiene
		- -	-	
Ejecución	No tiene	Tiene la facultad de implementar políticas,	Tiene la facultad de aplicar las políticas, planes y	Se propone señalar que

		<p>planes y programas de desarrollo de la región</p>	<p>programas de desarrollo de la región</p>	<p>GORES, a través de sus divisiones nuevas, tengan facultades de ejecución para aplicar sus programas propios, así como las competencias que se le transferían.</p>
<p>Procedimiento</p>	<p>Si bien hay una referencia a la transferencia de competencias, no se encuentra regulado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establece facultad para transferir competencias del Presidente. - Transferencias pueden ser temporales o definitivas. - Intendente propone la solicitud y CORE aprueba. - Toda transferencia puede ser revocada. - Si es rechazada la solicitud, requiere respuesta del Presidente a través de Ministerio del Interior y Seguridad pública. - La región interviene en el proceso sólo si es rechazada la solicitud de 	<ul style="list-style-type: none"> - Establece facultad para transferir competencias del Presidente. - Transferencias temporales o definitivas. - Intendente propone la solicitud y CORE aprueba. - Toda transferencia puede ser revocada. - La región interviene durante todo el proceso, participando en la comisión de transferencia de competencias, que evalúa, desde el inicio, sea de oficio, o a petición de la región. - Ámbitos susceptibles 	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecen criterios objetivos para la transferencia de competencias - Se asegura representación regional equilibrada en la Comisión de Transferencia de Competencias. - Se crea un Comité de Ministros para la transferencia de competencias - Se crea una comisión de transferencia de competencias con integración regional y de nivel central equilibrada. - La Comisión de transferencia de

	<p>transferencia, a través de una comisión integrada por el nivel central y regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ámbitos enunciados taxativamente - tres modalidades de transferencia: (a) Ejecución de competencias por el GORE con su propio patrimonio; (b) mediante programas administrados y ejecutados en la región cuyos recursos debe contemplar la ley presupuestos del Servicio Público Nacional; y (c) mediante la creación de <u>Servicios Públicos</u>. <p>- Si es rechazada la solicitud luego de la reconsideración, no podrá solicitarse la transferencia durante el mismo período presidencial.</p>	<p>de transferencia en forma amplia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos modalidades de transferencia: (a) Ejecución de competencias por el GORE con recursos asignados en la ley de presupuesto; y (b) mediante programas administrados y ejecutados en la región cuyos recursos debe contemplar la ley presupuestos del Servicio Público Nacional. - Establece que las comisiones de servicio requeridas para la transferencia de competencias no tengan el límite de tiempo establecido en el Estatuto Administrativo (2 años). - Regula la revocación exigiendo el mismo 	<p>competencias debe consensuar un informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe una negativa absoluta a transferir competencias, sino que observaciones a subsanar por parte de la región para lograr el objetivo de la transferencia, existiendo "acompañamiento" para ello. - La comisión puede solicitar informe de terceros. - Desaparecen de modalidades de transferencia de competencias. Se traspasarán competencias de decisión o de ejecución. Ello implica la disponibilidad de recursos y personal, según la necesidad de la competencia.
--	--	--	--

			<p>procedimiento para su otorgamiento (con participación regional).</p>	
<p>Áreas metropolitanas</p>	<p>Contempla las áreas metropolitanas como una instancia de coordinación donde los ministerios, servicios públicos, GORE y Municipalidades deben actuar coordinadamente, proporcionando información, realizando estudios en conjunto. Existirá un consejo coordinador, que recomendará a las municipalidades sus deliberaciones. No regula ni sus facultades ni su forma de constituirse.</p>	<p>No lo modifica</p>	<p>Modifica la normativa, consagrándolas como una unidad territorial distinta a las comunas o a la región, con un ente a cargo (Gobierno Regional respectivo) y un consejo de alcaldes de carácter consultivo. El articulado contempla requisitos y procedimiento para la creación del área, como también facultades legales mayores a la de un GORE no metropolitano (aprobación del plan maestro de transporte urbano, del plan regulador metropolitano o intercomunal, y del plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, todos a propuesta de la respectiva SEREMI; y aprobar el sentido del</p>	

			<p>tránsito vehicular, y la operación directa de la recolección, transporte y, o disposición final de los residuos domiciliarios). Además, se pueden transferir competencias a dichos GORE con áreas metropolitanas.</p>	
<p>Servicios públicos</p>	<p>No existe la posibilidad.</p>	<p>Se contempla en el articulado permanente la creación de servicios públicos como una modalidad de transferencia de competencias. Para ello, se requerirá norma legal que los cree.</p>	<p>Se contempla en el articulado transitorio la autorización para que el Ejecutivo transfiera a los GORE, en uno o más D.F.L., la dependencia total o parcial de servicios públicos que funcionen a nivel regional. También podrá crear, suprimir y, o modificar servicios públicos, para lo cual podrá modificar las leyes orgánicas adecuando las funciones y atribuciones legales</p>	<p>Se contempla como artículo transitorio una primera etapa donde se transferirán de oficio competencias desde el ejecutivo, las que serán ejercidas por las divisiones (con capacidad de ejecución), con el objeto de ir generando capacidades y expertiz necesaria. Luego de esta primera etapa, se podrán crear por ley servicios públicos regionales, según las necesidades y particularidades de cada territorio, conforme la evaluación de la Comisión de Transferencia de Competencias, la que será</p>

				convocada anualmente.
--	--	--	--	-----------------------